

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 077-2012-SATP

Piura, 16 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y, es dirigido por el Comité Directivo, en la función de órgano directivo y por el Gerente General en calidad de órgano ejecutivo, designado por el Comité Directivo.

Que, mediante acta de fecha 30 de enero de 2012 el Comité Directivo del SATP aprobó las políticas de recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Piura entre las que se encuentra la de incentivar al contribuyente mediante el sorteo de premios entre quienes cumplan con pagar las obligaciones tributarias correspondientes al impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2012.

Que, de acuerdo al artículo 10º del Estatuto del SATP: corresponde al Gerente General del SATP ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP.

En ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal Nº 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR el Reglamento del Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual del impuesto predial y arbitrios municipales denominado "El SATP premia tu puntualidad" el mismo que consta de 12 artículos y tres disposiciones finales y un anexo el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

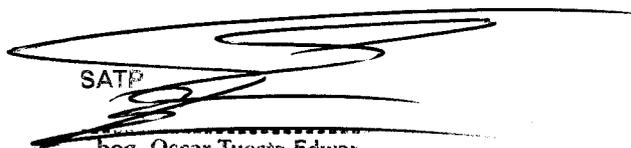
ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la conformación de la Comisión del Sorteo de Premios denominado "El SATP premia tu puntualidad" la misma que estará integrada por:

- El titular de la Gerencia de Administración en calidad de **Presidente**.
- El titular de la Gerencia de Operaciones en calidad de **miembro**.
- El titular de la Unidad de Logística en calidad de **miembro**.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Presupuesto y Planeamiento y Estadística, Departamento de Informática, Unidad de Logística y Órgano de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Reglamento del Sorteo de Premios al contribuyente puntual 2012 en la página Web del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


S
hoy. Oscar Tuesta Edwar
GERENTE GENERAL

BASES DEL SORTEO DE PREMIOS 2012
PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS
MUNICIPALES

ARTICULO 01.- FINALIDAD DEL SORTEO

El Servicio de Administración Tributaria de Piura, llevará a cabo en el presente ejercicio fiscal 2012 un programa denominado **"El SATP premia tu puntualidad"**, que consistirá en el sorteo de diversos premios cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento voluntario y puntual de las obligaciones tributarias correspondientes al **Impuesto Predial** y **Arbitrios Municipales** entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Piura que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 02.- DEFINICIONES

Para efectos del sorteo de premios se considera contribuyente puntual 2012 del **Impuesto Predial**, y **Arbitrios Municipales**, a aquella persona natural, sociedad conyugal o persona jurídica, propietaria o poseedora de predios registrados ante el SAT PIURA, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Piura, que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Contribuyente Puntual Anual: Son aquellos contribuyentes que al **29 de Febrero de 2012**, hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2012.

b) Contribuyente Puntual Trimestral: Son aquellos contribuyentes que al **29 de febrero, 31 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre de 2012** hayan cumplido con cancelar las cuotas trimestrales correspondientes de sus obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2012.

Los contribuyentes que se encuentren en cualquiera de las situaciones antes descritas podrán participar en todos los sorteos programados y podrá ser acreedora de todos los premios a sortear conforme al cuadro de opciones establecido en anexo del presente Reglamento.

También podrán participar de los sorteos y respecto de algunos premios aquellos contribuyentes que no obstante no encontrarse en los supuestos antes indicados cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias correspondientes al 2012 hasta antes de 24 horas de cada acto de sorteo conforme al cuadro de opciones que en anexo 01 forma parte integrante del presente Reglamento.

ARTÍCULO 03.- LUGAR Y FECHA DE SORTEO

Las fechas de sorteo de los premios se realizarán los días **07 de marzo, 07 de junio, 07 de setiembre y 21 de diciembre**, en el lugar y hora que el SAT comunique a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

Los premios a sortearse se detallan como sigue:

Premios del Sorteo 2012 "El SATP premia tu puntualidad"	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
Televisores LCD 32"	4	4
Computadoras	4	4
Equipos de sonido	4	4
Lap Top	4	4
Refrigeradoras	4	4
Paquete completo a San Andrés Colombia para cuatro personas	1	1
Auto cero kilómetros	1	1

ARTÍCULO 04.- DE LOS PREMIOS

En los sorteos del **07 de marzo y 07 de junio** se sortearán 05 premios: (01) un televisor de 32", (01) una computadora, (01) un equipo de sonido, (01) una laptop y (01) una refrigeradora.

En el sorteo del **07 de setiembre** se sortearán 06 premios: (01) un televisor de 32", (01) una



computadora, (01) un equipo de sonido, (01) una laptop, (01) una refrigeradora y un paquete turístico completo a San Andrés Colombia para cuatro personas.

En el sorteo del **21 de diciembre** se sortearán 06 premios: (01) un televisor de 32", (01) una computadora, (01) un equipo de sonido, (01) una laptop, (01) una refrigeradora y un auto cero kilómetros.

ARTÍCULO 05.- MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Los sorteos se realizarán en presencia de Notario Público en las fechas establecidas en el Art. 3 del presente considerando los cupones que hayan ingresado al ánfora respectiva.

Para ello, el SATP contará con un ánfora ubicada en la Plataforma institucional. Asimismo, para la entrega de tickets se instalará una ventanilla para que los contribuyentes se acerquen a recogerlos y procedan a depositarlos en el ánfora correspondiente.

En el caso de pagos realizados vía telemática o mediante entidades financieras los contribuyentes deberán acercarse a la ventanilla de entrega de tickets a fin de recabarlos y depositarlos. En caso de no acercarse hasta 24 horas antes del sorteo el SATP procederá a ingresar dichos cupones en presencia del Notario Público.

En la fecha y hora del sorteo la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional realizará la ceremonia del sorteo invitando a los contribuyentes que se encuentren presentes a presenciar del procedimiento de elección de los ganadores. Acto seguido, se indicará el premio a sortearse para lo cual se extraerán sucesivamente tres cupones siendo el tercero el que otorgue la calidad de ganador a quien aparezca como titular del mismo según el padrón de contribuyentes habilitados.

El mismo procedimiento se realizará para cada uno de los premios a sortearse hasta la culminación del sorteo.

Antes de declarar como ganador a una persona natural o jurídica, es condición indispensable que se verifique que el participante se encuentre registrado en el padrón de contribuyentes habilitados para participar tanto del sorteo como del premio.

En caso de no encontrarse habilitado se extraerá otro cupón y se procederá de la misma manera que el párrafo anterior y así sucesivamente hasta obtener un ganador habilitado.

Una vez verificados los datos mencionados por el Notario Público, se procederá a declarar como Ganador del premio al que se haga acreedor consignándosele en el acta respectiva y procediéndose al sorteo del siguiente premio bajo las mismas reglas.

ARTÍCULO 06.- NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

En mérito del contenido del Acta elaborada al final del acto público, el SATP mediante Resolución de Gerencia General declarará a los ganadores del sorteo.

Una vez declarados los ganadores del sorteo, el SATP procederá a notificar a los ganadores en su domicilio fiscal registrado en la base de datos del SATP, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin que se apersona a recoger su premio deberá realizarse hasta en dos (02) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a partir del día siguiente de publicado en la página web del SATP.

ARTÍCULO 07.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

El representante del SAT-Piura entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con su Documento Nacional de Identidad (DNI, carné de extranjería u otro según corresponda) si fuera persona natural y mediante la exhibición y copia del poder y certificado de vigencia respectivo para el caso de personas jurídicas.

Si el ganador de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega al SATP de una carta poder con firma legalizada por Notario Público.

Si el ganador de uno de los premios resultara ser una Sucesión, un menor de edad, o una sucesión conyugal el premio será entregado a quien acredite la representación legal y presente el Recibo de Pago correspondiente al número del cupón ganador, así como Partida de Nacimiento o de Matrimonio, según fuera el caso.

Si se tratara de predios en litigio se entregará el premio a quien presente el recibo de pago original que dio origen al cupón ganador.

En este último caso la pérdida del recibo original supondrá la pérdida del premio y su posterior



reversión al SATP.

ARTÍCULO 08.- VIGENCIA DE LOS PREMIOS

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte del SATP y hasta 30 días hábiles posteriores.

Los premios que no se recojan en el plazo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación en la página web en el caso señalado en el último párrafo del artículo cinco del presente reglamento serán revertidos a favor del Servicio de Administración Tributaria de Piura en forma automática sin lugar a reclamos posteriores bastando sólo la comprobación del vencimiento del plazo.

ARTÍCULO 09.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El SATP publicará los resultados de los sorteos en su página web, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de 30 días calendarios.

Así mismo el SATP podrá publicar los resultados del sorteo en un diario de circulación local.

ARTÍCULO 10.- DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que cumplan con lo requerido para ser considerados dentro del padrón electrónico de participantes hábiles.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del programa "El SATP premia tu puntualidad", aceptan y se someten a las presentes bases.

ARTÍCULO 11.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

La impugnación del sorteo deberá realizarse en el mismo acto, por quien se crea con legitimidad e interés para hacerlo. La impugnación deberá ser atendida por la Comisión del sorteo quien dejará constancia en el acta respectiva.

De existir alguna impugnación ésta será resuelta en primera instancia por la Comisión del Sorteo y en segunda instancia por el Gerente General del SATP.

ARTÍCULO 12.- AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales 2012 participantes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo, autorizan al SAT Piura a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SATP.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- No podrán participar en el Sorteo los colaboradores del Servicio de Administración Tributaria cualquiera sea su modalidad laboral o contractual, su cónyuge, hijos o conviviente.

SEGUNDA.- Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto en primera instancia por la Comisión del Sorteo mediante acuerdo que será publicado en la página web del SATP

TERCERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la página Web del SATP.



ANEXO 01

"A" PUNTUALES ANUALES (Cancelan todo el año corriente en el mismo año de la emisión) Sin deuda de años anteriores									
CASOS	Número de Opciones					Opciones a premios			Opciones a sorteos
Contribuyentes sin deuda de años anteriores									
	Opciones mínimas	(+ Plus) por no tener deuda de años anteriores	(+ Plus) por pago Anual	(Plus) por pago puntual	TOTAL OPCIONES	AUTO	ARTEFACTOS	PAQUETE TURISTICO	N° de sorteos de los que participa
PAGA EN FEBRERO TODO EL 2012	4	x 2	4	4	16	Si	Si	Si	6
PAGA HASTA MAYO TODO EL 2012	4	x 2	3	3	14	Si	Si	Si	5
PAGA HASTA AGOSTO TODO EL 2012	4	x 2	2	2	12	Si	Si	Si	4
PAGA HASTA NOVIEMBRE TODO EL 2012	4	x 2	1	1	10	Si	Si	No	2
PAGA HASTA DICIEMBRE TODO EL 2012	4	x 2	1	0	9	Si	Si	No	2
Contribuyentes con deuda de años anteriores									
PAGA HASTA FEBRERO TODO EL 2012	4	0	4	1	9		Si		4
PAGA HASTA MAYO TODO EL 2012	4	0	3	1	8		Si		3
PAGA HASTA AGOSTO TODO EL 2012	4	0	2	1	7		Si		2
PAGA HASTA NOVIEMBRE TODO EL 2012	4	0	1	1	6		Si		1
PAGA EN DICIEMBRE TODO EL 2012	4	0	1		5		Si		
"B" PUNTUALES TRIMESTRALES (Cancelan el trimestre correspondientes)									
Contribuyentes con deuda de años anteriores									
	Opciones mínimas	(+ Plus) por no tener deuda de años anteriores	(+ Plus) por pago Anual	(Plus) por pago puntual	TOTAL OPCIONES	AUTO	ARTEFACTOS	PAQUETE TURISTICO	N° de sorteos de los que participa
PAGA EL 1ER TRIMESTRE EN FEBRERO	1	x 2	0	1	3	Si	Si	Si	3
PAGA EL 2DO TRIMESTRE EN MAYO	1	x 2	0	1	3	Si	Si	Si	3
PAGA EL 3ER TRIMESTRE EN AGOSTO	1	x 2	0	1	3	Si	Si	Si	3
PAGA EL 4TO TRIMESTRE EN NOVIEMBRE	1	x 2	0	1	3	Si	Si		2
Contribuyentes con deuda de años anteriores									
	Opciones mínimas	(+ Plus) por no tener deuda de años anteriores	(+ Plus) por pago Anual	(Plus) por pago puntual	TOTAL OPCIONES	AUTO	ARTEFACTOS	PAQUETE TURISTICO	N° de sorteos de los que participa
PAGA EL 1ER TRIMESTRE EN FEBRERO	1	0	0	1	2		Si		1
PAGA EL 2DO TRIMESTRE EN MAYO	1	0	0	1	2		Si		1
PAGA EL 3ER TRIMESTRE EN AGOSTO	1	0	0	1	2		Si		1
PAGA EL 4TO TRIMESTRE EN NOVIEMBRE	1	0	0	1	2		Si		1
Los contribuyentes del segmento "A", sin deuda acceden a todos los premios, según el periodo en que efectúen sus pagos.									
Los contribuyentes del segmento "A", con deuda sólo acceden a los artefactos, con la posibilidad de que a la fecha del sorteo del auto puedan cancelar sus deudas y participar también por los premios vigentes al periodo en que efectúan estos pagos.									
Los contribuyentes del segmento "B", sin deuda acceden al sorteo del auto y los artefactos según el tramo en que efectúen el pago --- NOTA (si se considera el paquete dentro de los sorteos del Predial y Arbitrios)									
Los contribuyentes del segmento "B", con deuda acceden únicamente a los artefactos con una (01) opción por trimestre, salvo que dentro de los plazos cancelen sus deudas de años anteriores y la del año corriente y pueda calificar en el segmento de contribuyentes "A" con los beneficios del mismo.									
En el caso del segmento "B" con deuda que cancelen trimestres vencidos, no tienen opciones, sino únicamente por la que corresponda al trimestre no vencido.									

SATP SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE PIURA
RECIBIDO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
FIRMA _____
FECHA 16/01/12
HORA _____

ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL - OCI
RECIBIDO
...16.1.01.12.2012
SATP

SATP SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE PIURA
RECIBIDO
ASESORIA LEGAL
FIRMA _____
FECHA: 16/01/12
HORA: _____

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE PIURA SATP
RECIBIDO
SATP 16 ENE 2012 SATP
5:00pm
GERENCIA OPERACIONES

SATP SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE PIURA
RECIBIDO
OFICINA DE PRESUPUESTO
FIRMA _____
FECHA 16/01/2012
HORA 05:09 pm

SATP SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE PIURA
RECIBIDO
UNIDAD DE LOGISTICA
FIRMA _____
FECHA 16-01-2012
HORA _____

SATP
Departamento de Informática
16/01/12

SATP
Lic. Carol Celeste Guevara Saavec
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL